**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
**INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO NRO:** | 04-20-06-26 |
| **MODALIDAD SELECCIÓN:** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACION DE SERVICIOS |
| **CONTRATANTE:** | INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL |
| **NIT:** | 811.017.376-0 |
| **CONTRATISTA:** | COPIMARK`S S.A.S |
| **NIT:** | 900.722.974-1 |
| **VALOR CONTRACTUAL DISCRIMINADO** | |
| **VALOR SUBTOTAL SIN IVA** | SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($7.730.000) |
| **IVA** | UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($1.468.700) |
| **VALOR TOTAL:** | NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($9.198.700) |
| **CDP No:** | 20260008 |

Entre los suscritos **ANA LUCIA RIVERA ESCUDERO** mayor de edad y vecina del Municipio de Envigado, identificada con cédula de ciudadanía **21.743.157** quien actúa en su condición de Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL** facultada para contratar y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **JORGE ALBEIRO SANCHEZ JURADO**, mayor de edad, identificado con la cédula **98.665.842** quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, actuando como Representante Legal de **COPIMARK`S S.A.S** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se ha convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, adelantado mediante procedimiento de selección contratación directa, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia, conforme a lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS NECESARIOS, CON SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN

EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL **SEGUNDA. -VALOR:** El presente contrato tiene un valor de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($9.198.700) **Incluido IVA,** La existencia de este presupuesto está certificado mediante los CDP relacionado en la tabla siguiente:

| Nro. CDP | Fecha CDP | VALOR |
|---|---|---|
| 20260008 | 20 de agosto de 2026 | 9.198.700 |
| Total Disponibilidad | | 9.198.700 |

**TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará al contratista dentro de los veinte (20) días siguientes de entregada la factura o documento equivalente, en 1 cuota de 100%, del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensual de Caja PAC. Posterior a certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de 3 MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y en todo caso no podrá superar el 27 de noviembre de 2026, culminación de calendario escolar. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTE. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas. 3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. 4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales). 6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 8. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. 9. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 10.

Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica. 11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho. 13. Suscribir oportunamente el acta de inicio. 14. Entregar con las diferentes cuentas de cobro todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual. 15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución. 16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Las demás asignadas inherentes al objeto contractual. 2. Realizar las actividades de limpieza, revisión, configuración y mantenimiento necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos. 3. Informar oportunamente a la Institución Educativa sobre daños, fallas o situaciones que requieran intervención adicional. 4. Garantizar la calidad de los trabajos realizados durante el período establecido. 5. El contratista se compromete a cambiar cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones de la invitación, durante la ejecución del objeto contractual, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor. 6. El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato la factura de los elementos suministrados, discriminando las cantidades y los valores por ítems. 7. Otorgar garantía mínima sobre los trabajos realizados y los repuestos suministrados, por un término no inferior a seis (06) meses. 8. Será responsabilidad del contratista y asumirá a su cargo los costos generados por los desplazamientos. 9. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, incluyendo, según corresponda, limpieza interna y externa, revisión de conexiones, cableado y configuración de software, entre otras actividades técnicamente necesarias. 10. Utilizar durante la ejecución del contrato herramientas, equipos, insumos y elementos técnicos adecuados y de calidad, necesarios para realizar correctamente las actividades de mantenimiento. 11. Garantizar que los repuestos y elementos suministrados, cuando estén incluidos en el contrato, sean nuevos, compatibles y de calidad adecuada, y que permitan el correcto funcionamiento del equipo. 12. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y horarios para la realización de las actividades, procurando que estas se desarrollen sin afectar la prestación del servicio educativo. 13. Realizar las pruebas técnicas necesarias después de cada intervención, con el fin de verificar el correcto funcionamiento

de los equipos y sistemas intervenidos. 14. Presentar al supervisor un informe de las actividades realizadas, indicando como mínimo: equipo intervenido, placa o identificación, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos utilizados en caso que aplique, estado final y recomendaciones de mantenimiento. 15. Responder por los daños que sean ocasionados a los equipos, instalaciones o elementos de la institución educativa como consecuencia de una ejecución inadecuada de las actividades contratadas, cuando le sean imputables. 16. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, utilizando los elementos de protección personal que sean necesarios para el desarrollo de las actividades. 17. Mantener el área de trabajo limpia y organizada y retirar los residuos, materiales o elementos resultantes de las actividades de mantenimiento, realizando su disposición conforme a la normatividad aplicable. 18. Las demás obligaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes a la naturaleza del servicio contratado. 19. Suministrar los productos contratados en las cantidades, marcas, referencias y especificaciones técnicas exactas establecidas por la institución educativa en la ficha técnica. 20. Entregar los insumos en perfectas condiciones, completamente nuevos, originales en sus respectivos empaques de fábrica, garantizando así el funcionamiento óptimo y la protección de los equipos de impresión. 21. Garantizar que los productos entregados cuenten con una vigencia de garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción a satisfacción, contra defectos de fabricación, evaporación o fallas de funcionamiento. 22. Reponer, sin costo adicional para la institución, cualquier producto que presente fallas, defectos de fabricación, filtraciones o incompatibilidades dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del daño. 23. Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue y descargue de los materiales hasta el lugar de entrega designado por la Institución Educativa. 24. Prestar soporte técnico básico o asesoría en caso de que se presenten problemas de compatibilidad, reconocimiento de chips o alertas de software en los equipos de impresión con los insumos entregados. 25. El contratista debe realizar la disposición final adecuada bajo la normativa ambiental vigente. **C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante en desarrollo de este contrato, las siguientes: **1.** Velar por el cumplimiento del objeto del contrato.**2.** Cancelar las cuentas de cobro, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.**3.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **4.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el suministro de los materiales. **5.** Las demás obligaciones que surjan del presente contrato de compraventa. **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:** Serán obligaciones del supervisor en desarrollo de este contrato las consagradas en el manual de supervisión. **SEXTA. -GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de LA I.E., las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas preferiblemente por Entidades

Bancarias o Compañías de Seguros radicadas en este Municipio o en la ciudad de Medellín, Esta póliza deberá ser constituida dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud por parte de la I.E., so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato, y es requisito esencial para la ejecución del contrato.**1- CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá cubrir a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además, este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. PARÁGRAFO: Igualmente el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a- Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. b-En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. c- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. d- Ampliar las garantías cuando el supervisor se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado. **SÉPTIMA- IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga al pago de: Impuesto de industria y comercio de conformidad con el Acuerdo N° 046 de 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipio de Envigado) y Las estampillas que apliquen. **OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la legalización del mismo. **NOVENA. – CLAUSULA PENAL. -** El Contratista se obliga a pagar a la Institución Educativa una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de la Institución Educativa y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de las garantías exigidas. PARAGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DECIMA. - MULTAS:** En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, la Institución Educativa podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez

por ciento (10%) de este valor. **Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La Institución Educativa podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, la Institución Educativa podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. Lo anterior, a su vez de conformidad con el artículo 14 del mismo Estatuto. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo autorización del señor rector. **DÉCIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente contratación, que no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Institución educativa o quien haga sus veces designado por el ordenador del gasto, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de supervisión. **DÉCIMA QUINTA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio por contrato la Institución educativa podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026. **DECIMA SEPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante LA I.E. las pólizas a que se hace referencia en el presente contrato en que apliquen, el pago de impuestos y la expedición del RDP, y su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. -INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente a la I.E. a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **DECIMA NOVENA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la culminación del plazo contractual. **VIGÉSIMA. -APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA PRIMERA. -**

**RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. en la siguiente dirección: CRR 44 N 38 SUR 15. INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL. **VIGESIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos contemplados en la lista de chequeo

Para constancia se firma en 24 SEP. 2026

ANA LUCIA RIVERA ESCUDERO
RECTORA

JORGE ALBEIRO SANCHEZ JURADO
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL**
Carrera 44 Nº 38 sur - 15 Barrio: Alcalá - Envigado, Antioquia.
DANE: 105266000061 NIT:811017376-0

## ANEXO NRO 1
## ESPECIFICACIONES TECNICAS – ANEXO AL CONTRATO NRO: 04-20-06-26

| CANTIDAD | UNIDAD | DETALLE | UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios de | SUMINISTRO E INSTALACION DE RODILLO FUSOR IM550 SECRETARIAS | 165.000 | 165.000 |
| 5 | Servicios de | SUMINISTRO E INSTALACION UÑAS FUSORAS IM550 SECRETARIAS | 40.000 | 200.000 |
| 1 | Servicios de | SUMINISTRO E INSTALACION RODILLO DE CARGA IM 550 | 120.000 | 120.000 |
| 1 | Servicios de | SUMINISTRO E INSTALACION RUEDAS DE ARRASTRE IM550 SECRETARIAS | 105.000 | 105.000 |
| 1 | Servicios de | SERVICIO TECNICO DUPLICADORA RICH DX2330 | 190.000 | 190.000 |
| 1 | Servicios de | SERVICIO TECNICO IMPRESORAS RICOH IM550 | 130.000 | 130.000 |
| 1 | Servicios de | SERVICIO TECNICO HP | 140.000 | 140.000 |
| 1 | Servicios de | SERVICIO TECNICO EPSON | 140.000 | 140.000 |
| 4 | Servicios de | TONER IM550 GENERICO | 150.000 | 600.000 |
| 12 | Servicios de | MASTER DX2330 ORIGINAL | 200.000 | 2.400.000 |
| 15 | Servicios de | TINTA DX 2330 ORIGINAL | 110.000 | 1.650.000 |
| 1 | Servicios de | SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD DE IMAGEN 1515 RICOH MP 301 | 700.000 | 700.000 |
| 1 | Servicios de | SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE ADF 2 GOMAS Y PAD RICOH MP 301 | 150.000 | 150.000 |
| 1 | Servicios de | SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE DX2330 | 195.000 | 195.000 |
| 1 | Servicios de | SUMINISTRO E INSTALACION KIT FUSORA MP301 (RODILLO FUSOR RODILLO PRESION THERMISTOR 3 UÑAS | 260.000 | 260.000 |
| 1 | Servicios de | SERVICIO TECNICO DUPLICADORA RICH DX2330 | 190.000 | 190.000 |
| 1 | Servicios de | SERVICIO TECNICO IMPRESORA RICOH MP 301 | 115.000 | 115.000 |
| 1 | Servicios de | SERVICIO TECNICO HP | 140.000 | 140.000 |
| 1 | Servicios de | SERVICIO TECNICO EPSON | 140.000 | 140.000 |
| 1 | Valor: | IVA | 1.468.700 | 1.468.700 |
| Total | | | | 9.198.700 |